



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora del tributo: Tasa por suministro municipal de agua potable, que fue aprobado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 30 de abril de 2012.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de reclamaciones: Secretaría de la Junta Vecinal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Junta Vecinal.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

En Quintanilla de las Viñas, a 3 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Ramiro García García